No. S-2018 – 079310 **- JEFAT-GADFI 17.2**

Villavicencio 13 NOV 2018

Señora:
ADRIANA ACOSTA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 N° 37-92 Barzal Alto
Villavicencio - Meta

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN SECSA META MIC 113 2018**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 23/10/2018 a las 03:24 PM, dentro del proceso **PN SECSA META MIC 113 2018**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL E INTEGRAL A BENEFICIARIOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA SECCIONAL SANIDAD META**" por la suma de ***CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.00) M/CTE,*** ha sido aceptada por esta Seccional, acorde a las recomendaciones dadas por el comité de adquisiciones mediante acta número 114 del 29 de Octubre del 2018, así:

Nº CONTRATO	84-7-20139-18 13 NOV 2018
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD META
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.503.915 DE BOGOTÁ.
CARGO	JEFE (E) SECCIONAL DE SANIDAD META
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna 182 del 19 de Octubre de 2018, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO. **NIT:** 892.099.299-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** ADRIANA ACOSTA HERRERA **DOC. IDENTIDAD**: CC. 51.958.645 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villavicencio. **DIRECCIÓN:** Carrera 42 N° 37-92 Barzal Alto **TELÉFONO:** 6727152 **E-MAIL:** ceevio@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el funcionario quien designe el jefe de la Seccional de Sanidad Meta, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 de 16 de Diciembre de 2004.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La seccional Sanidad Meta pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del

contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales , así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Meta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas SECSA, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de la consulta y órdenes medicas a solicitar
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- Rips

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional de Sanidad Meta, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

No	*No. FACTURA*	*Fecha de factura*	*Fecha de atención*	*Nombre paciente*	*No. De identificación*	*Edad*	*Diagnostico*	*Procedimiento*

NOMBRE BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO.
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 364-951290-50

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL E INTEGRAL A BENEFICIARIOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA SECCIONAL DE SANIDAD META
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>85122109</td><td>Servicios de salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios de rehabilitación</td><td>Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades crónica</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal del SIIF No 39218 del 03/09/2018 expedido por el líder de presupuesto de la seccional sanidad Meta de la Policía Nacional y oficio vigencia futura No Oficio vigencia futura S-2018-078482-DISAN-PLANE del 20/09/2018 firmado por Director de Sanidad de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado es de: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.00) M/CTE
<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TARIFA A OFERTADA MES POR USUARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL E INTEGRAL A BENEFICIARIOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA SECCIONAL DE SANIDAD META.</td><td>530.000,00 ✓</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la SECCIONAL DE SANIDAD META – POLICÍA NACIONAL, identificada con el NIT. 900.407.224-6, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la carta de aceptación de la oferta y un (1) año más.

c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más.

d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL: (200) SMLMV, vigente por el término de la vigencia de la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. <u>En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida</u>. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se</td></tr>
</table>

	encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base desde el 0,1% hasta el 0,5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días hábiles, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio previa aprobación de la garantía única y hasta 31 de Marzo del 2019 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 *"Proyectos de liquidación"* de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del C.P.A.C.A (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulacio contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 115(2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses

	previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio se prestará en las instalaciones de la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO, ubicada en la Carrera 42 N° 37-92 Barzal Alto, en la ciudad de Villavicencio, Meta.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y dos (2) Meses más. Estos dos (2) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*"

De acuerdo a lo anterior, el Jefe (e) del Grupo de Contratos, recomienda al Jefe (e) de la Seccional de Sanidad Meta, adjudicar el proceso PN SECSA META MIC 113 2018, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL E INTEGRAL A BENEFICIARIOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA SECCIONAL DE SANIDAD META***, con la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO. NIT. 892.099.299-7, quien cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTES**
Jefe Seccional Sanidad Meta (E)

Elaboro: PT. DIEGO MENESES GALVIS
Analista Oficina de Contratos SECSA META
Reviso: SI. ALEJANDRO VERGARA PULGARIN
Jefe Oficina de contratos SECSA META (E)
Reviso: IJ. CARLOS GIOVANNY BELTRÁN HERRERA
Jefe Administrativo y Financiero SECSA META. (E).
Reviso: CT. LUIS CARLOS FERNÁNDEZ MENDOZA
Jefe Asuntos Jurídicos SECSA META
Ubicación: F:\Infcontratos 08-07-2014\CARPETA 2018\1. MINIMA CUANTÍA\PN SECSA META MIC 113 2018

Calle 47A No. 47-30 Barrio Caudal
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Según la presentación de la propuesta presentada ante esa Seccional de Sanidad, usted marco que si cumple con las siguientes especificaciones técnicas, así:

ÍTEMS	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El Contratista deberá tener la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Seccional de Sanidad Meta.
2	**RECURSO HUMANO.** Personal Profesional: El Contratista para la prestación de los servicios deberá contar con personal profesional en las áreas de la salud que le permitan prestar el servicio ofertado para lo cual el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 7 Formato de idoneidad del Recurso Humano ofrecido y anexar las certificaciones de experiencia.
3	**INSTALACIONES.** El contratista deberá contar con áreas terapéuticas para trabajo grupal, Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual, zona verde, salón o patio para actividades recreativas, Baños independientes para hombres y mujeres. Los baños deben contar con adaptaciones y ramplas de acceso en caso de requerirlas, instalaciones que deberán contar con buena iluminación y ventilación.
4	**DOTACIÓN.** El Contratista para la prestación de los servicios deberá contar como mínimo con la siguiente dotación: Mesas de trabajo y sillas para trabajo en grupo y trabajo individual, Materiales lúdicos y terapéuticos, Juegos Material con ayudas visuales para proceso de lectoescritura, Material sensorial, juegos de diferentes texturas, Ayudas Audiovisuales, Materiales para talleres, Material de estimulación, Implementos de práctica deportiva y lúdica.
5	Para evitar el incremento de precios el oferente certifica que brinda la sostenibilidad de estos durante la ejecución de. contrato que se llegare a celebrar.

CARACTERÍSTICAS OBLIGATORIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista garantiza que desarrollará el siguiente programa:

Programa de rehabilitación integral dirigido a los beneficiarios en situación de discapacidad, el cual tendrá actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas interdisciplinarias tendientes a mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades, propiciando estrategias eficaces para conseguir su máxima autonomía, interacción, movilidad y/o desempeño. Brindar servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores primarios mediante herramientas para la aceptación, comprensión y manejo de la discapacidad.

De acuerdo al grado de severidad de la discapacidad el programa debe incluir:

1. Evaluación Interdisciplinaria
2. Planes de intervención acordes a cada caso particular.
3. Revaloración y seguimiento.
4. Sesiones individuales y/o grupales con participación de los diferentes profesionales, de acuerdo a la evaluación interdisciplinaria.
5. Talleres para el desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, según su grado de autonomía.
6. Manejo y orientación a padres de familia.
7. El contratista prestará el servicio a los usuarios de acuerdo al objeto del contrato y al resultado de la valoración inicial.
8. En caso de requerirse ajustes en el programa, de acuerdo a necesidades específicas del usuario, se concertará una sesión de análisis del caso con el equipo interdisciplinario del ESPAB Nuestra Señora del Pilar.
9. Las actividades deberán realizarse a nivel grupal y/o individual acorde a las necesidades específicas del usuario.
10. La prestación del servicio se llevará a cabo de lunes a viernes en medias jornadas bien sea en la mañana o en la tarde

11. El contratista deberá entregar trimestralmente un informe de evolución y seguimiento de cada usuario en medio físico y magnético;
12. El contratista permitirá el acceso del Jefe de ESPAB Nuestra señora del Pilar o a quien el designe para verificar los servicios prestados.
13. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área.
14. El contratista que resulte seleccionado deberá responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes.
15. El contratista responderá por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.
16. El contratista deberá comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos durante la prestación del servicio asistencial surgidos en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.
17. El contratista informará al ESPAB Nuestra Señora del Pilar, la inasistencia frecuente de los usuarios dentro del mes de la prestación del servicio, indicando nombre del usuario que presenta la inasistencia.

CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
938661	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD DEFINITIVA MODERADA NCOC incluye: INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA.

Atentamente;

Teniente Coronel **MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTES**
Jefe Seccional Sanidad Meta (E)

Elaboro: PT. DIEGO MENESES GALVIS
Analista Oficina de Contratos SECSA META
Reviso: SI. ALEJANDRO VERGARA PULGARIN
Jefe Oficina de contratos SECSA META (E)
Reviso: IJ. CARLOS GIOVANNY BELTRÁN HERRERA
Jefe Administrativo y Financiero SECSA META. (E).
Reviso: CT. LUIS CARLOS FERNÁNDEZ MENDOZA
Jefe Asuntos Jurídicos SECSA META
Ubicación: F:\Infcontratos 08-07-2014\CARPETA 2018\1. MÍNIMA CUANTÍA\PN SECSA META MIC 113 2018

Calle 47A No. 47-30 Barrio Caudal
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED